



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004465-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4711110 - 5]

VISTO: El expediente N°4711110-4 (Memorando N°000645-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH) de fecha 25-09-2023, y demás documentos que se acompañan como antecedentes de la presente, en un total de 45 folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **artículo 79 de la Ley N°28044 "Ley General de Educación"**, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado; artículo 80 en sus literales h) e i) del artículo 41 de la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", los profesores tienen derecho, entre otros, al goce de licencias, permisos y vacaciones;

Que, mediante la **Ley N°29944 "Ley de Reforma Magisterial"**, y su Reglamento aprobado con el **Decreto Supremo N°004-2023-ED**, en su Sub Capítulo II, **Artículo 148°**, literal "A", establece que las vacaciones de los profesores son irrenunciables, no son acumulables y el tiempo que duran se computa como tiempo de servicios; literal "C", en donde menciona que para el caso de los profesores que laboran en las Áreas de Gestión Institucional, Formación Docente o Innovación e Investigación Pedagógicas, las vacaciones se otorgan al cumplir el profesor doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los períodos de licencia con goce de remuneraciones. La Dirección de la instancia de Gestión Educativa Descentralizada fija mediante resolución el mes (30 días) en que se debe hacer efectivo las vacaciones, las cuales se deben otorgar entre los meses de abril a noviembre de cada año;

Que, mediante **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, se resuelve en su **Artículo 1.-** Derogar la Resolución Viceministerial N°123-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", modificada por Resolución Viceministerial N°074-2022-MINEDU; **Artículo 2.-** Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", la misma que como anexo, forma parte de la acotada resolución; en su **NUMERAL 7. DE LAS VACACIONES, 7.1. Disposiciones Generales, 7.1.3.** El (a) profesor (a) del área de desempeño laboral de Gestión Institucional, Formación Docente o Innovación e investigación goza de sus vacaciones entre los meses de abril a noviembre, al cumplir los doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los períodos de licencia con goce de remuneraciones, independientemente del cargo asumido en el área de desempeño laboral de Gestión Institucional;

Que, de acuerdo al marco normativo citado en el párrafo que precede según el numeral 7 se precisa sobre las vacaciones lo siguiente: *"Es un derecho que tiene el(a) profesor(a) nombrado(a) que se desempeña en el área de desempeño laboral de gestión pedagógica y el(a) profesor(a) que se desempeña en las áreas de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación, de poder gozar de descanso físico remunerado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para cada uno de estos";*

Que, mediante expedientes administrativos presentados por los **Directores designados de las diferentes instituciones educativas** del ámbito de la UGEL Lambayeque, en donde han solicitado goce de vacaciones correspondiente al año 2022, en mérito a la normatividad antes señalada y teniendo en cuenta que cumplen con los requisitos exigidos para el otorgamiento de dicho beneficio, los mismos que han sido atendidos mediante papeletas de vacaciones para ser gozadas en el presente año, por el período que se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, mediante Informe N°000020-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH [4711110-3] de fecha 25 de setiembre del 2023, el Coordinador del Área de Recursos Humanos de la UGEL Lambayeque, informa sobre período vacacional de Directores designados del ámbito de la UGEL Lambayeque, correspondiente al año 2022, llegando a la **conclusión** que se emita el acto resolutive aprobando en vía de regularización el período vacacional del personal Directivo designado de las instituciones educativas de la jurisdicción de

RESOLUCION DIRECTORAL N° 004465-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4711110 - 5]

la UGEL Lambayeque, correspondiente al año 2022;

Que, el Coordinador del Área de Recursos Humanos de la UGEL Lambayeque, mediante documento de visto dispone se emita el acto resolutorio de aprobación del período vacacional del personal Directivo designado de las instituciones educativas de la jurisdicción de Lambayeque, correspondiente al año 2022, en mérito a la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, según se indica en la parte resolutoria de la presente resolución, por lo que se hace necesario emitir la respectiva resolución directoral, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo actuado por el Área de Recursos Humanos, y contando con las visaciones de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N°28044 "Ley General de Educación" y su Reglamento D.S. N°011-2012-ED, Ley N°29944 "Ley de Reforma Magisterial", RVM. N°081-2023-MINEDU, Ley N°28411 "Ley General de Presupuesto", Ley N°31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023", Decreto Supremo N°015-2002-ED, la Resolución Suprema N°205-2003-ED, Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, la Resolución Viceministerial N°123-2021-MINEDU, la RESOLUCION VICE MINISTERIAL N°00121-2022-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en vía de regularización, el período vacacional del personal Directivo designado de las instituciones educativas de la jurisdicción de Lambayeque, correspondiente al año 2022, para ser gozadas en el presente año, que a continuación se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	II.EE.	EXPEDIENTE	VIGENCIA
1	HOLGUIN LOAIZA RAUL	10109 - Guardia Republicana - Lambayeque	4397656-0	22/08/2023 AL 20/09/2023
2	DIAZ SANDOVAL LUIS ALBERTO	10971 - San Antonio - Morrope	4662476-0	07/09/2023 AL 06/10/2023
3	SANTA CRUZ ANASTACIO YSABEL	11193 - Muy Finca - Mochumí	4620285-0	28/08/2023 AL 26/09/2023
4	MONJA RENTERIA ROSA AMELIA	206 - San José	4707448-0	28/08/2023 AL 26/09/2023
5	CARRASCO VALDERRAMA LUZ ANGELICA	10138 "Augusto Castillo Muro Sime" - Lambayeque	4669477-0	04/09/2023 AL 03/10/2023
6	MESTA DELGADO MARIA CONSUELO	10126 "Nuestra Señora de Fátima" - Jayanca	4708468-0	04/09/2023 AL 03/10/2023
7	SANCHEZ ALTAMIRANO JORGE RICARDO	10189 - Pasaje Norte - Olmos	4711550-0	04/09/2023 AL 03/10/2023
8	CANEVARO FAÑAÑAN OLIVIA ELIZABETH	10116 "Señor Nazareno Cautivo" - Lambayeque	4711164-0	04/09/2023 AL 03/10/2023

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004465-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4711110 - 5]

Firmado digitalmente
ABRAM SANCHEZ VIDAURRE
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 20/10/2023 - 22:58:27

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
ARNALDO FARROÑAN BARRETO
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
26-09-2023 / 12:05:41
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
27-09-2023 / 16:06:36
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
27-09-2023 / 12:53:04
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
03-10-2023 / 17:19:00